	Radicado N°	S-2026-194369
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Fecha:	04-06-2026 - 17:31
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Folios:	1 Anexos:
	Radicador:	JENNIFERS ESPERANZA GONZALEZ - 2201
	Destino:	MYRIAM LORENA CABRERA RODRIGUEZ
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: 4N71P		

Bogotá, junio 2026

Señor(a)

MYRIAM LORENA CABRERA RODRÍGUEZ

Acudiente

Correo electrónico: lorena.cabrerar@gmail.com

Asunto: Respuesta requerimiento **SDQS 3709452026**

Reciba un cordial saludo de la Dirección Local y de parte del Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión.

Previo a abordar las solicitud realizada por medio de radicado **SDQS 3709452026** y la respuesta a esta, me permito precisar que, la educación es un derecho constitucional, resaltando que por la misionalidad del sector educativo, cada una de las acciones que se desarrollan son de carácter pedagógico y están orientadas a aportar a la formación integral de la comunidad educativa; es por esta delimitación, que las instituciones educativas establecen actuaciones en conjunto con otras instituciones distritales y nacionales (sector salud, Instituto Colombiano de Bienestar familiar -ICBF-, Fiscalía entre otros) que garantizan los derechos de niños, niñas y jóvenes para que en el marco de su competencia desarrollen acciones de atención a esta población.

Finalmente, para la Secretaría de Educación del Distrito la seguridad de las y los estudiantes de los colegios de la ciudad es una prioridad, por lo que se trabaja entre otras en la prevención de las diferentes violencias y la implementación de la actuación en el marco institucional ante el evento de una situación de vulneración, a través de la Oficina para la Convivencia Escolar.

El abordaje de estas actuaciones se enmarca en los protocolos de atención integral a situaciones de convivencia escolar versión 6.0¹ en el cual se establecen las acciones a seguir el marco de la competencia institucional.

Teniendo en cuenta que la información por usted suministrada, manifiesta hechos que involucran al Instituto Pedagógico Nacional; en el marco del debido proceso, se solicitó un informe a la institución en donde se da respuesta a sus peticiones así:

- 1. TRASLADO INMEDIATO DE SALÓN: Que se ordene, de manera prioritaria y como medida cautelar de protección a su salud mental y física, el traslado de la estudiante Frida Abigail Zapata Cabrera del grado 603 al grado 601. En dicho salón (601) se**

¹ Protocolos de atención integral: <https://oce.educacionbogota.edu.co/repositorio/directorio-de-protocolos-de-atencion-integral-version-60>

evidencia un perfil de estudiantes homogéneo, protector y acorde a su edad, ideal para revitalizar su interés académico y resguardar su estabilidad emocional.

“El día 22 de mayo, una vez analizada la solicitud por las instancias institucionales correspondientes, se aprobó el cambio de salón para la estudiante FAZC al curso 601, a partir del siguiente lunes 25 de mayo, atendiendo a criterios pedagógicos relacionados con su ciclo etario y con el propósito de favorecer un entorno protector para su bienestar integral; esto fue comunicado a la madre de familia el mismo 22 de mayo”.

Razón por la cual se da como hecho superado.

- 2. ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (LEY 1620): Que se active formalmente la Ruta de Convivencia Escolar frente a la situación de acoso y agresión física (besos forzados) de la cual ha sido víctima mi hija por parte de la estudiante implicada, garantizando que se tomen las medidas disciplinarias, correctivas y de acompañamiento correspondientes con los acudientes de la menor agresora.***

“Se señala que, el día 25 de mayo la Coordinación de Convivencia de bachillerato y el equipo de Bienestar y Orientación Escolar (ByOE) sostuvo reunión con la madre de familia en la que se informó activación de las rutas de atención correspondientes, de acuerdo con la información referida y conforme a la situación reportada, garantizando el debido acompañamiento institucional. El instituto reconoce y valora su preocupación por el bienestar físico, emocional y académico de su hija. En concordancia con ello, desde el momento en que se tuvo conocimiento de las situaciones reportadas relacionadas con presuntos hechos de acoso escolar y agresión física, se activaron las rutas de atención contempladas en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el Manual de Convivencia institucional.”

- 3. ACOMPAÑAMIENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR: Que el departamento de Orientación/Psicología del IPN brinde un esquema de seguimiento y apoyo a Frida dentro de la institución, articulándose con el proceso que ya estamos adelantando de manera externa a través de nuestra EPS.***

“Se indica que, la estudiante FAZC recibió atención por parte de la orientadora escolar del grado, el día 27 de mayo, en este espacio la menor señala haber minimizado el impacto del evento referido por la madre, e indica que ella misma logró imponer límites asertivos que fueron respetados; respecto al cambio de curso la menor reporta tranquilidad, aunque persiste la tensión emocional por las normas impuestas en casa”.

- 4. RESPUESTA POR ESCRITO: Solicito que se me notifique la decisión adoptada frente a estas peticiones por escrito al correo electrónico registrado, dentro de los términos perentorios de la ley.***

“Al derecho de petición elevado por la madre de familia ante la institución, se indica que, se le dará respuesta de manera formal en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015”

Adicional a la respuesta a sus puntos la institución incluye las siguientes actuaciones

- ✓ Espacios de escucha con los estudiantes.
- ✓ Atención individual a los estudiantes que pueden relacionarse como afectados.
- ✓ Citación y acompañamiento a las familias correspondientes.
- ✓ Intervención y seguimiento desde el área de orientación escolar en salón.
- ✓ Implementación de medidas de protección y seguimiento para salvaguardar el bienestar de los estudiantes involucrados (cambio curso).
- ✓ Activación de las alertas y registros institucionales correspondientes dentro de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Seguimiento permanente por parte de coordinación, orientación y dirección de grupo.

Por lo anterior en el marco de lo establecido en el Reglamento territorial a través de la resolución N°1983 de junio 13 de 2023, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia analizará las situaciones por usted enunciadas, los soportes presentados por el colegio verificando el cumplimiento de las actuaciones administrativas que establece la norma.

De esta forma se da respuesta a su solicitud, sin embargo, si hay elementos adicionales que usted considere deben ser conocidos por el equipo de Inspección y vigilancia, respecto a la disonancia o no correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la norma o la respuesta institucional, o si quiere suministrarnos información para una indagación más puntual, con datos específicos del estudiante puede contactarnos a través del correo supervision1@educacionbogota.edu.co enlazando el número de radicado inicial.

Cordialmente,



EDUARDO ANTONIO ROJAS LOZANO

Director Local de Educación de Usaquén

Elaboró: Jennifers González -Profesional Inspección y Vigilancia

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

SOLICITAR DE MANERA URGENTE EL TRASLADO DE LA ESTUDIANTE FRIDA ABIGAIL ZAPATA CABRERA DEL GRADO 603 AL GRADO 601, Y LA ACTIVACION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL POR VULNERACIONES A SU INTEGRIDAD FISICA Y SOCIOEMOCIONAL, INCLUYENDO MEDIDAS DE PROTECCION Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR SU BIENESTAR Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR

NOMBRE: MYRIAM LORENA CABRERA RODRÍGUEZ

DOCUMENTO: 27253758

CORREO: lorena.cabrerar@gmail.com

CELULAR: 3154448071

REGISTRO DE PETICIÓN 3709452026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SOLICITAR DE MANERA URGENTE EL TRASLADO DE LA ESTUDIANTE FRIDA ABIGAIL ZAPATA CABRERA DEL GRADO 603 AL GRADO 601, Y LA ACTIVACION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL POR VULNERACIONES A SU INTEGRIDAD FISICA Y SOCIOEMOCIONAL, INCLUYENDO MEDIDAS DE PROTECCION Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

- [DERECHO DE PETICION ESTUDIANTE FRIDA ZAPATA 603 IPN.pdf](#)

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICU

Palabra Clave ⓘ

RIESGOS PSICOSOCIALES VIOLENCIA D

Tema ⓘ *

EDUCACION

Entidad Destino ⓘ *

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICU

Correo electrónico (opcional)

lorena.cabrerar@gmail.com

Confirmar Correo Electrónico

lorena.cabrerar@gmail.com

SEÑORES COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA
Instituto Pedagógico Nacional (IPN)
ipn@pedagogica.edu.co

cc contactenos@educacionbogota.edu.co

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud urgente de cambio de salón para la estudiante Frida Abigail Zapata Cabrera (de grado 603 a 601) y Activación Inmediata de la Ruta de Atención Integral por vulneración a la integridad física y socioemocional.

MYRIAM LORENA CABRERA RODRÍGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de madre y representante legal de la menor estudiante **FRIDA ABIGAIL ZAPATA CABRERA**, matriculada en el grado 603 de su institución, me dirijo a ustedes de manera respetuosa con el fin de radicar la presente petición formal.

Esta solicitud se fundamenta en el **Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia** (Derecho de Petición), en concordancia con el **Artículo 44** de la misma carta política (Derechos fundamentales de los niños y su prevalencia), la **Ley 12 de 1991** (Convención sobre los Derechos del Niño), la **Ley 1098 de 2006** (Código de la Infancia y la Adolescencia), la **Ley 1620 de 2013** (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y la **Ley 1616 de 2013** (Ley de Salud Mental).

El objeto de esta petición es solicitar el traslado inmediato de salón de mi hija al curso **601** y la activación urgente de los protocolos de convivencia escolar, con base en los siguientes:


HECHOS Y ANTECEDENTES

- 1. Perfil de la estudiante:** Frida Abigail es una niña pequeña, con una edad cronológica y biológica acorde a su grado escolar, quien siempre ha destacado por un historial académico positivo, excelente conducta y habilidades socioemocionales.
- 2. Antecedentes del entorno (Grado 503):** Durante el año anterior, en el curso 503, Frida se vio expuesta a un entorno escolar con factores de riesgo críticos, tales como el consumo de cigarrillos electrónicos (*vaper*) por parte de algunos compañeros y una marcada presencia de estudiantes repitentes con un ciclo vital, edad, intereses y madurez notablemente más avanzados.


Esta disparidad etaria y de conductas afectó severamente su concentración, motivación y autoestima, generando una alarmante situación de vulnerabilidad que fue advertida y comunicada en su momento por algunos docentes del equipo pedagógico.

- Distribución actual e inequidad:** Al inicio del presente año escolar, se evidenció que la gran mayoría de los niños del antiguo grado 503 fueron redistribuidos en otros salones. Sin embargo, esto no ocurrió con Frida, quien fue asignada al grado 603, donde persisten dinámicas idénticas de indisciplina, desbalance etario y factores de riesgo. Motivo por el cual radique ante la institución educativa el día 26 de enero de 2026 la cual fue ignorada ya que hasta la fecha no recibí respuesta alguna vulneración mi derecho de petición. (adjunto comunicación respetiva relacionada en el correo del 26 de enero del 2026)

Fw: Solicitud cambio de salón 603 3

 **Tu usuario**
fazapatac@ipn.edu.co


Para: **EATORO@PEDAGOGICA.EDU.CO**
LUZ DARY GOMEZ HERRERA
ldgomez@pedagogica.edu.co
lunes, 26 de enero, 2:17 p.m.

 **SOLICITUD CAMBIO DE SALO...**
PDF - 67 KB

Atento tu saludo. Agradezco la atención a la presente, estaré atenta a sus orientaciones y coordinadas.

Myriam lorena Cabrera Rodriguez
Mamá Frida, Abigail Zapata, Cabrera 603

Solicitud cambio de salón 603

 **CONVIVENCIA BACHILLERATO IPN** 28 de ene.
Para Tu usuario


Estimados acudientes

Se informa que se ha recibido su solicitud y tendremos un tiempo de respuesta de esta semana y la otra semana para estudio y análisis.

Saludos

Coordinación de Convivencia Bachillerato

Luz Dary Gómez Herrera
Coordinadora de Convivencia Básica Secundaria y Media
Coordinación de Convivencia - IPN
Calle 127 No.11-20 Tel. 6276927 Ext.131



- HECHO GRAVE DE AFECTACIÓN A LA INTEGRIDAD (NUEVO EVENTO):** De manera reciente, la situación en el aula 603 ha escalado a niveles intolerables que vulneran directamente la integridad física, el espacio personal y la dignidad de mi hija, motivo por el cual me veo en la obligación de reiterar mi petición y solicitar activación de la ruta institucional, puesto que una estudiante del salón (quien pertenece al grupo de alumnos con conductas problemáticas) **ha venido abordando a Frida para besarla en la boca a la fuerza**, generando conductas inadecuadas dentro del aula.

El año pasado en 503 en la clase de lengua castellana, yo estaba terminando de entregar una actividad junto con otros compañeros que les faltaba entregar, cuando mi compañera Radha entra y me pregunta si tengo comida que le pueda dar, a lo que yo le digo: "esperame voy a ver a mi lonchera", cuando voy la parte trasera del salón, mi compañera Radha me empuja, hacia el suelo, yo me caigo para atrás y ella me besa en la boca. Yo no me sentí bien con lo que paso, pero tampoco le conté a nadie porque me daba pena. Este año en 603 también ha pasado pero no con mis amigos, sino con otras niñas y como el año pasado también escuché que habían niñas que se besaban, me parecía normal.

5. **Consecuencias socioemocionales y de salud:** Este acto de agresión física y acoso ha sumido a Frida en un estado de profunda desmotivación, miedo, desconexión y afectación psicológica, manifestando un evidente desinterés en su proceso académico. Debido a la gravedad de este impacto, el caso ya se encuentra bajo manejo, valoración y abordaje especializado a través del sistema de salud (EPS). Pese a que ya cursaba una solicitud previa ante las directivas del colegio (26 enero de 2026) como consta para cambio de salón de mi hija, posterior a ello, y desconociendo deliberadamente mi solicitud, se integró en los meses posteriores a la estudiante a la que hace referencia mi hija en su relato, generando una exposición a riesgo aun mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y PEDAGÓGICOS

- **Interés Superior del Menor (Art. 44 C.P.):** La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- **Ley 1620 de 2013 (Convivencia Escolar):** Esta norma obliga a las instituciones educativas a garantizar espacios inclusivos, libres de violencia y

protectores. Ante una agresión física o acoso (como lo es un beso forzado), el colegio tiene el deber legal e inexcusable de **activar de forma inmediata la Ruta de Atención Integral (Protocolo para Situaciones Tipo II o III)**, registrando el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y adoptando medidas cautelares de protección para la víctima.

- **Ley 1616 de 2013 (Salud Mental):** El IPN, como entorno educativo, está obligado a identificar, prevenir y mitigar los riesgos psicosociales que atentan contra el bienestar mental de los estudiantes. Mantener a Frida en un ambiente hostil, donde es agredida y donde comparte aula con estudiantes que no corresponden a su etapa vital, configura una omisión en el deber de prevención de riesgos.
- **Criterio Pedagógico de Homogeneidad Etaria y Atomización:** Desde una perspectiva estrictamente pedagógica, los estudiantes repitentes o con trayectorias vitales complejas y alertas convivenciales sostenidas deben ser distribuidos de manera estratégica (atomizados) en aulas adaptadas a sus necesidades, evitando que su proceso de socialización impacte de forma negativa el aprendizaje y la seguridad de niños cronológicamente más pequeños y vulnerables.

PETICIONES

Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa pero firme, solicito al Instituto Pedagógico Nacional (IPN):

1. **TRASLADO INMEDIATO DE SALÓN:** Que se ordene, de manera prioritaria y como medida cautelar de protección a su salud mental y física, el traslado de la estudiante **Frida Abigail Zapata Cabrera del grado 603 al grado 601**. En dicho salón (601) se evidencia un perfil de estudiantes homogéneo, protector y acorde a su edad, ideal para revitalizar su interés académico y resguardar su estabilidad emocional.
2. **ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (LEY 1620):** Que se active formalmente la Ruta de Convivencia Escolar frente a la situación de acoso y agresión física (besos forzados) de la cual ha sido víctima mi hija por parte de la estudiante implicada, garantizando que se tomen las medidas disciplinarias, correctivas y de acompañamiento correspondientes con los acudientes de la menor agresora.
3. **ACOMPañAMIENTO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR:** Que el departamento de Orientación/Psicología del IPN brinde un esquema de

seguimiento y apoyo a Frida dentro de la institución, articulándose con el proceso que ya estamos adelantando de manera externa a través de nuestra EPS.

4. **RESPUESTA POR ESCRITO:** Solicito que se me notifique la decisión adoptada frente a estas peticiones por escrito al correo electrónico registrado, dentro de los términos perentorios de la ley.

Agradezco de antemano su atención prioritaria a la presente, recordándoles que el bienestar integral y la seguridad de los menores de edad es una corresponsabilidad ineludible entre el hogar y la escuela.



Cordialmente,

MYRIAM LORENA CABRERA RODRÍGUEZ

C.C. 27253758

lorena.cabrerar@gmail.com

3154448071

ANEXOS :

Solicitud del 26 de enero ante coordinación de convivencia del IPN alertando sobre riesgos en entorno escolar y cambio de salón.

Bogotá, 26 de enero de 2026

**SEÑORES
COORDINACION IPN
Básica Secundaria
Ciudad.**

Asunto: Petición formal de cambio de salón para la estudiante Frida Abigail Zapata Cabrera de grado 603 a 601

Respetadas Coordinaciones Académicas y de Convivencia del Instituto Pedagógico Nacional (IPN),

Esta petición se alinea con normativas colombianas clave. La **Ley 1616 de 2013** (Ley de Salud Mental) enfatiza la protección del bienestar psicológico de niños y adolescentes en entornos educativos, priorizando entornos que prevengan factores de riesgo como el estrés o influencias negativas que obligan a prevenir riesgos psicosociales (como vaper o desbalance etario), requiriendo ajustes ambientales para estudiantes como Frida.

Asimismo, la **Ley 1620 de 2013** (sobre Convivencia Escolar y Política Socioemocional) promueve espacios inclusivos y libres de violencia, fomentando la integración por afinidades etarias para fortalecer la salud emocional y el rendimiento académico y medidas ante desmotivación. [Art. 7 y 10]. En el mismo sentido, esta petición se ampara en normativas vigentes que priorizan el interés superior del niño (Art. 44 Constitución Política y Ley 12 de 1991), imponiendo al IPN deberes de protección activa:

Me dirijo a ustedes de manera respetuosa como acudiente de la estudiante Frida Abigail Zapata Cabrera, matriculada en grado 603, para solicitar formalmente su traslado al salón 601. Esta es la primera vez que presento una petición de este tipo, pero me veo en la obligación de hacerlo ante la desmotivación evidente que Frida ha mostrado en su actual grupo, lo que afecta su rendimiento y bienestar emocional. Al inicio de año escolar observamos que la mayoría de los niños/as del anterior grado (503) fueron redistribuidos en otros salones pero eso no paso con Frida.

Frida es una niña pequeña, de edad propia de su grado, con un positivo historial académico como buena estudiante. El año pasado, el salón 503, enfrentó retos significativos derivados del consumo de vaper por parte de algunos compañeros, en un entorno con niños repitentes cuyas edades e intereses —propios de un ciclo vital más avanzado— generaban dinámicas diferenciadas y poco adecuadas para niñas como ella. Esta situación impactó su concentración, motivación e interés, pese al apoyo recibido de su red significativa: sus padres (yo incluido), abuelos. Desde el equipo docente de ese curso, algunos maestros me

expresaron su preocupación por la falta de interés que observaban en la niña, dialogaron conmigo sobre el impacto negativo observado en mi hija derivado de interacciones con algunos estudiantes sugiriéndome dialogo para fortalecer su autoestima e interés, pudimos identificar que esto afecto su potencial y genero vulnerabilidad.

A continuación, me permito presentar los siguientes argumentos para respaldar esta solicitud:

1. **Desmotivación actual de Frida:** En el salón 603, Frida se siente desmotivada y desconectada, al encontrar que algunos estudiantes repitentes y otros de edades más avanzadas no comparten sus intereses lo que se refleja en su bajo entusiasmo por las clases y por socializar con niños /as más grandes, a pesar de su capacidad y habilidades socioemocionales destacadas. Un cambio a 601, donde percibimos un grupo con niñas de su edad y perfil similar, podría revitalizar su interés por el aprendizaje.
2. **Retos del entorno previo y diferencias etarias:** Como se mencionó, el salón 503 presentó riesgos como el consumo de vaper y la presencia de repitentes con madurez e intereses distintos (ej. temas no aptos para su etapa), lo que generó un ambiente no protector para Frida. Esto contraviene el derecho a un entorno escolar seguro y favorable al desarrollo integral.
3. **Sugerencia pedagógica de atomización:** Consideramos que los estudiantes repitentes, con retos convivenciales que se han sostenido o con alertas en sus trayectorias vitales, debieran ser distribuidos (atomizados) en un salón específico, y adaptado, permitiendo grupos homogéneos por edad y necesidades, lo que beneficiaría a todos, dado que este grupo de estudiantes podrían presentar retos en la socialización con niños más pequeños impactando negativamente sus procesos de aprendizaje.

Agradezco de antemano su atención y disposición ante esta solicitud, debemos manifestar que el caso ya se encuentra siendo abordado por sistema de salud EPS.

Cordialmente,

Myriam Lorena Cabrera Rodriguez
Mama Frida
mlcabrerar@educacionbogota.edu.co
3154448071